

Administración Militar y Cuerpos especiales de Policía Armada y Guardia Civil (O. 12-8-71)			Situación o Ministerio	Servicio en que está destinado (Centra u Organismo)	Provincia y localidad	Número del Registro de Personal
A.	M.	D.				
—	—	—	SP	—	—	A03AG704
—	—	—	EV	—	—	A03AG705
—	—	—	AG	Secretaría General Técnica	MD-Madrid	A03AG706
—	—	—	EV	—	—	A03AG707
—	—	—	EV	—	—	A03AG708
—	—	—	AG	Delegación Provincial	OV-Oviedo	A03AG709
—	—	—	AG	Delegación Provincial	ZG-Zaragoza	A03AG710
—	—	—	EV	—	—	A03AG711
—	—	—	AG	Delegación Provincial	BN-Barcelona	A03AG712
—	—	—	SP	—	—	A03AG713
—	—	—	EV	—	—	A03AG714
—	—	—	EV	—	—	A03AG715
—	—	—	SP	—	—	A03AG716
—	—	—	AG	Delegación Provincial	BA-Badajoz	A03AG717
—	—	—	SP	—	—	A03AG718
—	—	—	AG	Delegación Provincial	ZG-Zaragoza	A03AG719
—	—	—	EV	—	—	A03AG720
—	—	—	SP	—	—	A03AG721
—	—	—	SP	—	—	A03AG722
—	—	—	EV	—	—	A03AG723
—	—	—	EV	—	—	A03AG724
—	—	—	AG	ICONA	LO-Logroño	A03AG725
—	—	—	AG	ICONA	AV-Avila	A03AG726
—	—	—	AG	Delegación Provincial	SO-Soria	A03AG727
—	—	—	SP	—	—	A03AG728
—	—	—	AG	ICONA	LU-Lugo	A03AG729
—	—	—	AG	ICONA	GE-Gerona	A03AG730
—	—	—	PG	Subsecretaría-Planificación	MD-Madrid	A03AG731
—	—	—	EV	—	—	A03AG732
—	—	—	AG	Delegación Provincial	LU-Lugo	A03AG733
—	—	—	EV	—	—	A03AG734
—	—	—	EV	—	—	A03AG735
—	—	—	SP	—	—	A03AG736
—	—	—	SP	—	—	A03AG737
—	—	—	SP	—	—	A03AG738

especial referencia si algunos de esos cursos fueren sobre materias relacionadas con la plaza anunciada.

h) Otros méritos o circunstancias que estime oportuno poner de manifiesto el aspirante.

Quinto.—La Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno, dada la calificación del puesto, se reserva el designar libremente el funcionario que considere idóneo para el mejor funcionamiento del servicio.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 28 de diciembre de 1976.—El Subsecretario, José Graullera Micó.

Ilmos. Sres. Gerente de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y Subdirector general de Servicios de la Presidencia del Gobierno.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

3908

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Duero por la que se convoca oposición libre para cubrir tres plazas de la escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio en la plantilla de dicho Organismo.*

Vacantes tres plazas de Titulados de Escuelas Técnicas de grado medio del Organismo autónomo Confederación Hidrográfica del Duero, del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 5.º, 2, d), del Estatuto de Personal al servi-

cio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las, de acuerdo con las siguientes

### Bases de convocatoria

#### I. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas.

Se convocan tres plazas de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio, dotadas en las plantillas presupuestarias del Organismo autónomo Confederación Hidrográfica del Duero, con residencia de destino en Valladolid, y que corresponden a Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta resolución.

##### 1.3. Retribuciones.

Los emolumentos a percibir serán los que se fijen de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

##### 1.4. Incompatibilidad.

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determinan los artículos 24 y 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Centralizada, Autónoma del Estado o Administración Local.

##### 1.5. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de dos ejercicios, que versarán sobre los temas del programa que figura como anejo en la presente convocatoria.

El primer ejercicio consistirá en la exposición oral de dos temas, sacados al azar por el opositor, del grupo de temas administrativos del programa.

El segundo ejercicio consistirá en la exposición oral de dos temas, sacados al azar por el opositor, del grupo de temas técnicos del programa.

La duración de la exposición de cada uno de los cuatro temas será como máximo de quince minutos.

## 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

### 2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Ayudante, Perito o Ingeniero Técnico de Obras Públicas.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.
- g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

## 3. SOLICITUDES

### 3.1. Forma.

Las solicitudes serán formuladas en el modelo normalizado para tomar parte en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Civil del Estado y Organismos autónomos, aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973, («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio), y serán presentadas en duplicado ejemplar.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

### 3.2. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero o los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 3.3. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

## 4. ADMISION DE ASPIRANTES

### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado»; en esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documentación de identidad.

### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

### 4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de quince días a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

## 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

### 5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero, o Ingeniero Jefe de Departamento o Sección, en quien delegue, tres Vocales del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas y un Secretario. De estos Vocales, uno actuará en representación de la Dirección General de la Función Pública y otro de la Subsecretaría de Obras Públicas. El Presidente y los restantes puestos del Tribunal serán designados por el Director de la Confederación Hidrográfica del Duero. Se nombrarán tantos suplentes como titulares.

### 5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, un mínimo de tres, salvo que con arreglo a las reglamentaciones específicas o las normas de la convocatoria establezcan otra cosa.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

### 6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición libre se publica como anejo de esta convocatoria.

### 6.2. Comienzo de los ejercicios.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

### 6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

### 6.4. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único.

### 6.5. Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

### 6.6. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que algunos de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se aprecia inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

### 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

El ejercicio se calificará de la siguiente forma:

Se asignará a cada opositor de cero a 10 puntos por cada tema para la prueba que se establece en la base 1.5 de la presente convocatoria, siendo necesaria la obtención de cinco puntos como mínimo en la exposición de cada tema para la superación de dicha prueba.

## 7.2. Actuación del Tribunal.

Dentro del desarrollo de la oposición libre, el Tribunal por mayoría de votos resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de las normas establecidas en esta resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

## 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

## 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

## 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

## 9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.
- b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de las funciones públicas. Este certificado deberá ser expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- e) En el caso de opositores, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.
- f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que le interese justificar.
- g) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

## 9.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

## 9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias conste en su hoja de servicios.

## 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia referida en el apartado 4.º. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS

## 10.1. Nombramiento definitivo.

Por la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero se extenderán los correspondientes nombramientos de funciona-

rios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESION

## 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

## 11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 12. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 22 de diciembre de 1976.—El Ingeniero Director, Manuel María Jiménez Espuelas.

## PROGRAMA

## Temas administrativos

1. El Ministerio de Obras Públicas: Organización.—Subsecretaría.—El Consejo de Obras Públicas.—La Asesoría Jurídica y la Abogacía del Estado.—Organismos autónomos adscritos a la Subsecretaría.—La Secretaría General Técnica.—Las Delegaciones Provinciales.
2. La Dirección General de Obras Hidráulicas.—Estructura orgánica y funciones.—Las Comisarias de Aguas y los Servicios Hidráulicos.—Organismos autónomos adscritos.
3. Organización de la Confederación Hidrográfica del Duero.—Delegación del Gobierno.—Dirección.—Junta de Gobierno. Comisión Local de Desembalses.—Juntas de Explotación.
4. Ley y Reglamento de Contratos del Estado: Clases, contratos de obra, forma de adjudicación, clasificación de contratistas, responsabilidades.
5. Tasas y exacciones parafiscales cuya gestión está encomendada al Ministerio de Obras Públicas, en relación con las obras hidráulicas.—Objeto, sujeto y base de gravamen, devengo y liquidación.
6. La expropiación forzosa.—Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa.—Requisitos: Necesidad de ocupación.—Procedimiento en los casos que dé lugar al trabajo de poblaciones y por causa de Obras Públicas.—Ocupaciones temporales y otros daños.—Responsabilidades de la Administración.
7. Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.
8. Presupuestos de los Organismos autónomos.—Anteproyectos.—Procedimiento de aprobación.—Estructura y documentos que acompañan al proyecto de presupuestos.—Modificaciones y liquidación.
9. Leyes y Reglamentos de la Administración Pública.—Clases de Leyes.—Reglamentos y sus clases.—Jerarquía de las disposiciones.
10. Seguridad e higiene en el trabajo.—Concepto.—Normas de seguridad e higiene en la construcción y obras públicas.—Causas de accidentes.—Plan Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo.—Enfermedades profesionales de la construcción.
11. La ciencia de la Administración.—Aplicaciones prácticas de la ciencia de la Administración.
12. Simplificación del trabajo administrativo.—Técnicas de análisis.—Estudio del puesto de trabajo.
13. Organigramas: Concepto, requisitos y clasificación.—Confección de organigramas.
14. Normalización: Generalidades.—Normalización administrativa.—Las normas UNE.
15. Programación del trabajo.—Control de trabajo.—Distintos sistemas de representación gráfica.
16. Mecanización y automatización administrativa.—Concepto e importancia.—Principales utensilios y máquinas utilizadas por la Administración.
17. La acción administrativa en materia de aguas terrestres, clasificación.—Dominio público y privado.—Aprovechamiento de las aguas.—Especial mención de las concesiones.—Servidumbres en materia de aguas.—Deslinde del dominio público.
18. Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios dependientes del Ministerio de Obras Públicas. Clasificación del personal.—Formación profesional.—Ingresos, provisión de vacantes y cese del personal.
19. Las obras públicas en la planificación general.—Localización de las obras públicas y movilidad de empleo.

20. Las obras públicas como inversión autónoma.—El efecto acelerador.—La corrección de situaciones parciales de crisis. Inflación y obras públicas.

21. Economía aplicada a las obras públicas.—Teoría de los costes.—Costes de la Administración Pública.—Clasificación de los Costes.—Costes de la actividad administrativa.

#### Temas técnicos

22. Conducciones forzadas.—Tuberías de presión.—Esfuerzos a que está sometida.—Presión interior y golpe de ariete. Pérdidas de carga.—Velocidades admisibles.

23. Impulsiones.—Datos generales para su cálculo.—Potencia de la bomba: Clases de bombas.

24. Tuberías de abastecimiento de aguas: Materiales empleados en su fabricación.—Normas sobre presiones y timbrajes.—Condiciones generales sobre tubos y piezas.—Pruebas en fábrica.—Pruebas de recepción en obra.—Pruebas en zanja.

25. Principales tipos de obras que forman parte de la red de acequias: Arquetas, obras de cruce, obras de pérdida de altura, obras de descarga, obras de regulación de lámina y toma.—Obras para medición de caudales.—Obras para pasos y cubrimientos.

26. Tensión superficial.—Atracción molecular y energía superficial.—Tensión superficial y capilaridad.—Significado del número de Weber.

27. Corrección de torrentes: Corrección de las laderas.—Consolidación de los pies de las laderas.—Corrección del cono de inyección.—Cruce de torrentes con vías de circulación.

28. Hidrología.—Pluviometría.—Estimación de la escorrentía.—Métodos de aforos de corrientes superficiales.—Obtención de los caudales medios diarios.—Caudales cronológicos.—Curvas de caudales clasificados.—Cruvas de aportaciones.

29. Hidrogeología.—Hidráulica de las aguas subterráneas.—Técnicas de investigación hidrogeológica: (i) inventario de puntos de aguas, geofísica, aforo de pozos, trazadores, geohidroquímica).—Explotación de acuíferos, efecto regulador y recargue.

30. Abastecimientos de agua.—Dotaciones: Cálculo de la elevación.—Determinación de la capacidad del depósito regulador. Red de distribución: Cálculo de redes ramificadas y reticuladas. Tipo de tuberías.—Obras especiales.

31. Saneamientos.—Sistemas de evacuación.—Determinación de caudales.—Cálculo de secciones.—Tipos de conducciones.—Obras especiales.

32. Depuración y esterilización de aguas potables.—Depuración de aguas residuales.

33. Regadíos.—El consumo de agua de las plantas.—Propiedades físicas de los suelos en relación con el agua.—Caudal de dotación: Dosis de riego y duración del riego.—Riegos de pie: Obras del sistema general de distribución de agua.—Sistemas de aplicación de agua.—Riegos por aspersión.

34. Presas.—Clasificación según su función.—Topografía y geología del vaso de la cerrada.—Tipos de presas.—Materiales a emplear.—Características hidráulicas: Aliviaderos.—Otros órganos.—Desagües.—Auscultación de presas.—Construcción de grandes presas.

35. Construcción de presas de hormigón.—Organización y esquema general de las instalaciones.—Fabricación y puesta en obra del hormigón.—Impermeabilización, drenaje y ejecución de juntas.

36. Construcción de presas de materiales sueltos: Presas de tierra y de escollera.—Preparación de la cimentación.—Explotación de la cantera y transporte del material.—Extendido y compactación.—Pantalla impermeabilizadora.—Control de calidad de ejecución.

37. Canales.—Cálculo hidráulico: Velocidades admisibles, cálculo de la sección transversal.—Resguardo.—Trazado del canal.—Perfil longitudinal.—Obras singulares, obras de toma, transiciones, pasos de agua y acueductos, sifones, rápidos, saltos, aliviaderos y desagües, tomas de agua, compuertas.

38. Construcción de canales.—Tipos de revestimiento.—Juntas de revestimiento de hormigón.—Canales en terrenos yesíferos.—Maquinaria para refino de taludes y hormigonado del revestimiento.—Prefabricación.—Explotación y conservación.

39. Caminos en las zonas regables.—Función e importancia de la red de caminos de una zona regable.—Concepción de la red de caminos.—Trazado en planta y clasificación.—Características de los caminos.—Consideraciones generales para el proyecto.

40. Construcción de caminos en las zonas regables.—Explañadas y terraplenes.—Afirmados.—Cálculo del espesor del firme.—Ejecución de las obras.

3909

**RESOLUCION de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se convoca oposición para cubrir una plaza de Oficial segundo existente en esta Junta.**

Vacante una plaza de Oficial segundo Administrativo en la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas, y de acuerdo con el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de

julio, y previa autorización de la Dirección General de la Función Pública (Presidencia del Gobierno), en comunicación de 16 de septiembre pasado, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto de Personal al Servicio de Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla con arreglo a las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

###### 1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza.

###### 1.1.1. Características de orden retributivo:

Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

###### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición.

##### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

###### 2.1. Generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior o su equivalente.

Se consideran equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación de fecha 27 de enero de 1974 y la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos, así como seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica y los de Maestro de primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico o Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato.

- No tener antecedentes penales.
- No padecer defecto físico o enfermedad que incapacite para el ejercicio de las funciones de que se trata.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local o institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, por la comisión de delitos dolosos.
- No haber editado el cumplimiento o la dispensa de prestarlo, del Servicio Social, para el personal femenino.

##### 3. SOLICITUDES

###### 3.1. Forma:

Quienes deseen tomar parte en los ejercicios de oposición deberán presentar solicitud ajustada al modelo normalizado, aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134).

###### 3.2. Órgano a quien se dirige:

Las solicitudes debidamente reintegradas se dirigirán al excelentísimo señor Presidente de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas (calle Venegas, número 1, 1.º).

###### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será, el de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

###### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas (calle Venegas, número 1, 1.º), o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

###### 3.5. Defecto de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámites.